



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-112/2021

RECURRENTE:
VIRIDIANA MEDINA TALAMANTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL Y OTRO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a seis de julio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de ocho de junio del año en curso, rendido por el Magistrado Ponente Jaime Vargas Flores, en relación a la vista que le fueron otorgada mediante proveído de treinta y uno de mayo del año en curso, dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por Raúl Guzmán Gómez, Secretario del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California; la autoridad responsable ha dado cumplimiento dentro de los términos concedidos en sentencia de veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintidós de mayo del año que transcurre, las partes quedaron notificadas de la sentencia dictada el veintiuno del propio mes y año; en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación transcurrió del veintitrés al veintiséis de mayo corriente; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de

1

Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Se tiene a la autoridad responsable Consejo General Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio.

SEGUNDO. Que la sentencia en el presente asunto **ha causado ejecutoria** para todos los efectos legales; sin mayor trámite remítase el expediente RI-112/2021 y acumulado, al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

